

superficie, a segregarse de la finca sita en la carretera de Puza, barrio Gamonal, de Burgos, de propiedad municipal, con destino a la ampliación del Centro de minusválidos psíquicos «El Cid», construido en parcela colindante. La cesión queda sujeta a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Entidad gestora de la Seguridad Social que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción y mantenimiento de la ampliación del Centro que se pretende.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Burgos, para que, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

14141 RESOLUCION de 7 de abril de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.610 el filtro químico de autosalvamento contra ácido sulfhídrico (SH₂) marca «MSA (AUER)», modelo 2790, importado de Berlín (República Federal de Alemania) y presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de Sant Just Desvern (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico de autosalvamento contra ácido sulfhídrico (SH₂), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el filtro químico de autosalvamento contra ácido sulfhídrico (SH₂) marca «MSA (AUER)», modelo 2790, presentado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Just Desvern (Barcelona), Narcís Monturiol, número 7, polígono industrial, apartado de correos 104, que lo importa de Berlín (República Federal de Alemania), donde es fabricado por su representada la firma «Auergerellschaft GmbH», como medio de protección personal de las vías respiratorias contra los riesgos del ácido sulfhídrico (SH₂).

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelos, marca y clase llevarán en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 2.610. 7-4-88. «Filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH₂).»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-23 de «Filtros químicos y mixtos contra ácido sulfhídrico (SH₂)», aprobada por Resolución de 18 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Madrid, 7 de abril de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

14142 RESOLUCION de 7 de abril de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.607 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Groeneveld Dordrecht B. V.», modelo Promotor, importada de Holanda (Países Bajos) y presentada por la Empresa «Mario Herrero, Sociedad Anónima», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Groeneveld Dordrecht B. V.», modelo Promotor, presentada por la Empresa «Mario Herrero, Sociedad Anónima», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), García Martín, número 3, que la importa de Holanda (Países Bajos), donde es fabricada

por su representada la firma «Intersafe International B. V. de AD Dordrecht», como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 077.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelos, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 2.607. 7-4-88. Groeneveld Dordrecht B. V./Promotor/077.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 7 de abril de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

14143 RESOLUCION de 7 de abril de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.614 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo Ganma-V.I., fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo Ganma-V.I., fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelos, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 2.614. 7-4-88. «Seybol»/Ganma-V.I./080.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 7 de abril de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

14144 RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima» (SER).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima» (SER), que fue suscrito con fecha 14 de marzo de 1988, de una parte por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación y de otra por el Comité Intercentros de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda.

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima» (SER).